

FERGAMINO, Junio 19 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de junio de 1997, al considerar el Expediente: D-96/97 D.E. eleva Expte. D-1587/94 **VECINOS CALLE MERLINO ENTRE RICARDO JOHN Y GRAL. SAVIO** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar obra de **CORDON CUNETA Y PAVIMENTO.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1o- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO EN CALLE J. MERLINO ENTRE GRAL. SAVIO Y RICARDO JOHN (SIETE CUADRAS)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : FRANCISCONI NORBERTO
Secretario : ROMERO MARIA
Tesorero : GIMENEZ OMAR
Vocales : HERNANDEZ RODOLFO
RINATORI MIRTA DE

ARTICULO 2o- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3o- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4400/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE